


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para tí"

10 de mayo, 2022

007230

Señor
Wilson Gómez Ramírez
Presidente del Instituto Duarteano
Su Despacho.

Distinguido Sr. Gómez:

Dando respuesta a su comunicación núm. 157-22, de fecha 05 de mayo 2022, remitimos adjunta la Resolución núm. ID-03-2022, de fecha 03 de mayo 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Duarteano, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambos organismos han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública




DCL/vlp-ar.
DDO

Cc.: Sr. Julio Ml. Rodríguez Gullón, Secretario General del Instituto Duarteano



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2



Resolución núm. ID-03-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Duartiano.

El Presidente del Instituto Duartiano

CONSIDERANDO: Que la Constitución de República, en su artículo 147, consagra los principios de calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades de los intereses colectivos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, establece los principios que fundamentan el análisis y diseño organizacional en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Duartiano, debe estar orientada en función de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Instituto Duartiano es difundir la vida, la obra y ejemplo del Padre de la Patria y Fundador de la República, Juan Pablo Duarte y Díez, en primer lugar, y, en segundo término, de los demás Trinitarios, y los próceres de la Restauración, para la mejor edificación y formación moral y cívica del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Duartiano, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales adecuados, que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de fecha 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, que en su artículo 8, numeral 12, la faculta a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, así como organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



1



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera evidente al logro de la misión, objetivo y estrategia institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales debe contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para lo cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto Duartiano fue aprobada mediante la Resolución núm. 01-2022, de fecha 17 de marzo 2022.

Vistos:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Decreto núm. 1892. del 7 de diciembre de 1967 que crea el Instituto Duartiano.
- Ley núm. 127-01, del 26 de Julio de 2001, Gaceta Oficial núm. 10096, que declara al Instituto Duartiano como organismo de carácter oficial autónomo y el Reglamento del Instituto Duartiano.
- Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005
- Ley núm. 340-06, del 18 agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 de diciembre de 2006.
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 05-07, de fecha 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



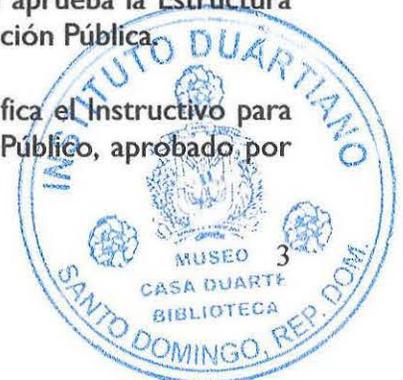


Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

- **Ley núm. 41-08**, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, y que instituye la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley núm. 247-12**, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.
- **Decreto núm. 969-02**, de fecha 19 de diciembre de 2002, que aprueba el Reglamento de Pensiones.
- **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- **Decreto núm. 1892**, de fecha 7 de diciembre de 1967, Gaceta Oficial. núm. 9067 del 31 de diciembre del 1967 que instituye el Instituto Duartiano.
- **Resolución núm. 068-2015**, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- **Resolución núm. 30-2014**, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- **Resolución núm. 51-2013**, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- **Resolución núm. 194-2012**, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.





Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

En uso de nuestras facultades legales y reglamentarias, dictamos la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Duartiano, con el objetivo de dotar a esta entidad patriótica de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

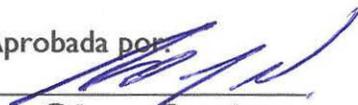
ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Instituto Duartiano, aprobada mediante la Resolución núm. 01-2022, de fecha 17 de marzo 2022.

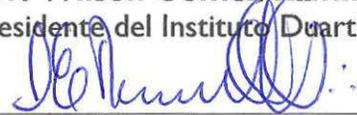
ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Instituto Duartiano, deberán ser notificadas oportunamente al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Sección de Planificación y Desarrollo del Instituto Duartiano, para que promueva la implementación, evaluación, actualización y difusión del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).

Aprobada por:


Dr. Wilson Gómez Ramírez
Presidente del Instituto Duartiano


Arq. Jacinto E. Pichardo Vicioso
Secretario General del Instituto Duartiano

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

